

CONDICIONES GENERALES CURSO 2024-25
PROGRAMA AÑO ESCOLAR / TRIMESTRE EN IRLANDA

A los efectos de las presentes Condiciones Generales, el Folleto del año en curso es el documento informativo al que se incorporan aquellas. El Folleto incluye información sobre los tipos de Programas, destinos, duración y calendario, características del alojamiento y en general, la información necesaria y adecuada sobre las características de los diferentes Programas. Junto con el folleto se acompañan los precios. La información contenida en el Folleto es vinculante para MASINGLÉS salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que los cambios en dicha información se hayan comunicado por escrito al consumidor antes de la fecha de celebración del contrato, y esta posibilidad haya sido objeto de expresa mención en el Folleto.
- Que se produzcan posteriormente modificaciones acordadas expresamente y por escrito, entre las partes contratantes.
- Que se produzca un caso de fuerza mayor.

1.- Datos generales: ÁBACO SOLUCIONES FINANCIERAS SLU, en adelante MASINGLÉS, con domicilio social en calle Federico García Lorca 11 en Ayegui (Navarra). CIF: B31898190. CI-NA113

2.- Regulación jurídica aplicable al contrato y aceptación de las Condiciones Generales.

Las presentes Condiciones Generales están sujetas a las normas aplicables del R.D.L. 1/2007 de 16 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre las Condiciones Generales de la Contratación, y el Código Civil. Las presentes Condiciones Generales se incorporarán, firmadas por las partes contratantes, a todos los contratos de Programa de MASINGLÉS, cuyo objeto sean los Programas contenidos en el Folleto publicitario y obligan a las partes, junto con las condiciones particulares que se pacten en el contrato, y las que se pudiesen establecer para cada Programa.

3.- Inscripción y forma de pago.

Para inscribirse en el Programa elegido, se debe solicitar en MASINGLÉS el formulario de preinscripción general, cumplimentarlo y remitirlo a nuestras oficinas junto con la reserva de plaza correspondiente. La solicitud de inscripción debe presentarse en los plazos establecidos por MASINGLÉS y no se aceptarán solicitudes una vez transcurrida la fecha límite. Existen algunos Programas con diferentes requisitos o formularios, que se deben añadir al general arriba mencionado para que el consumidor los cumplimente y firme.

MASINGLÉS cobra 1.000€ en los programas de trimestre y 1.500 € en los programas de año académico en Irlanda, en concepto de reserva de plaza, salvo que se indique otra cantidad en las condiciones particulares del Programa concreto. Tales cantidades están incluidas en el precio del Programa que reseña en la hoja de precios. El abono de estas cantidades se considera realizado en concepto de pago a cuenta de los gastos iniciales de tramitación, y deberá realizarse mediante transferencia bancaria a favor de MASINGLÉS. Esta cantidad, entregada a cuenta, se descontará del precio total del Programa/Curso. Los datos de cuenta bancaria se indicarán en la información de la formalización de la inscripción. Es imprescindible enviar a MASINGLÉS un justificante de la transferencia efectuada.

No se tramitará ninguna solicitud de inscripción en un Programa, que no vaya acompañada del justificante de haber realizado el pago de la reserva.

El resto del precio del Programa contratado deberá ser abonado de acuerdo con los siguientes plazos establecidos en las condiciones particulares de cada Programa.

El precio del Programa no incluye vuelos, y en general, cualquier otro servicio que no figure expresamente en el apartado "El precio del Programa incluye" o no conste específicamente detallado en el Folleto, en el contrato o en la documentación que se entrega al consumidor al suscribirlo.

Las inscripciones son personales e intransferibles.

De no procederse al pago del precio total del Programa en las condiciones señaladas, se entenderá que el consumidor desiste del Programa siéndole de aplicación las condiciones previstas 6.1.1.

Todos los reembolsos que sean procedentes por cualquier concepto se formalizarán siempre a través de MASINGLÉS, no efectuándose devolución alguna por servicios no utilizados voluntariamente por el consumidor.

4.- Revisión de precios.

No se realizará ninguna revisión de precios al encontrarse la actividad dentro de la zona euro.

5. Transporte y alojamiento.

La descripción del tipo de transporte y alojamiento incluido en los diferentes cursos está detallada en las páginas del Folleto correspondientes a cada destino y curso.

6. Resolución, cancelación y derecho de desistimiento antes del inicio del Programa.

6.1- Cancelación por parte del Cliente.

6.1.1. En cualquier momento anterior al inicio del Programa el consumidor podrá resolver el contrato y deberá notificarlo por escrito a MASINGLÉS. El consumidor tendrá derecho a la devolución de las cantidades que hubiera abonado, pero deberá indemnizar a MASINGLÉS, por los conceptos que a continuación se indican:

a) Gastos de gestión: 1.500€ para curso completo y 1.000€ para trimestre.

b) Y una penalización determinada en las condiciones particulares, según el momento de la cancelación.

Todos los importes y/o conceptos indicados anteriormente son acumulables.

En caso de no presentación en la salida, el consumidor no tendrá derecho a la devolución de las cantidades entregadas y continúa obligado a abonar las que estuvieran pendientes de pago, salvo acuerdo entre las partes en otro sentido.

El consumidor no tendrá derecho a reembolso alguno cuando, una vez haya iniciado el Programa, lo abandone por voluntad propia, de sus progenitores, tutores y/o representantes legales, salvo que las condiciones particulares del Programa establezcan otras condiciones.

El consumidor deberá tener en cuenta que las excursiones que sean contratadas como parte integrante del Programa así como aquellas excursiones opcionales que adquiera el consumidor en destino, tendrán una penalización del 100% de su importe si el consumidor no se presenta a las mismas.

6.1.2. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, cuando concurran circunstancias inevitables y extraordinarias en el lugar de destino o en las inmediaciones que afecten de forma significativa a la ejecución del Programa o al transporte de pasajeros al lugar de destino, el consumidor tendrá derecho a resolver el contrato antes del inicio del mismo sin pagar ninguna penalización. En este caso, el consumidor tendrá derecho al reembolso completo de cualquier pago realizado, pero no a una compensación adicional.

6.2. Cancelación por parte del organizador: MASINGLÉS podrá cancelar el contrato y reembolsar al consumidor la totalidad de los pagos que este haya realizado, pero no será responsable de compensación adicional alguna si MASINGLÉS se ve en imposibilidad de ejecutar el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias y se notifica la cancelación al consumidor sin demora indebida antes del inicio del Programa.

6.3. Derecho de desistimiento.

El consumidor, con arreglo al artículo 97.1.I y 103.I del RDL 1/2007, carece del derecho de desistimiento del contrato de viaje combinado, salvo que el contrato del Programa se hubiera celebrado fuera del establecimiento mercantil, supuesto en el cual dispondrá de un plazo de catorce (14) días para ejercer su derecho de desistimiento, sin necesidad de justificación.

7. Alteraciones e incidencias del Programa/Curso.

MASINGLÉS se compromete a facilitar al consumidor la totalidad de los servicios contratados contenidos en el Programa, con las condiciones y características estipuladas. No obstante, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Si antes de la salida, MASINGLÉS se ve obligado a modificar de manera significativa algún elemento esencial del contrato, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del consumidor. En tal supuesto, y salvo que las partes convengan otra cosa, el consumidor podrá optar entre resolver el contrato sin penalización alguna o aceptar una modificación del contrato en el que se precisen las variaciones introducidas y su repercusión en el precio. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a MASINGLÉS, en su caso, dentro de los seis (6) días siguientes a ser notificado de la modificación a que se refiere el apartado (a). En el caso de que el consumidor no notifique su decisión en los términos indicados, se entenderá que opta por la resolución del contrato sin penalización alguna.

b) En el caso que el consumidor opte por resolver el contrato, al amparo de lo previsto en el apartado a) o de que MASINGLÉS cancele el Programa antes de la fecha de salida acordada, por cualquier motivo distinto a los alegados en los puntos 6.2 y que no sean imputables al consumidor, éste tendrá derecho al reembolso de todas las cantidades pagadas, o bien a la realización de otro Programa de calidad equivalente o superior. En el supuesto de que el Programa ofrecido fuera de calidad inferior, MASINGLÉS deberá reembolsar al consumidor, cuando proceda, en función de las cantidades ya desembolsadas, la diferencia del precio, con arreglo al contrato.

c) En los anteriores supuestos, MASINGLÉS será responsable del pago al consumidor de la indemnización que, en su caso correspondiera por incumplimiento del contrato. Estas indemnizaciones serán las establecidas en las condiciones particulares.

d) En el caso de que, después de la salida del Programa, MASINGLÉS no suministre o compruebe que no puede suministrar una parte importante de los servicios previstos en el contrato, adoptará las soluciones adecuadas para la continuación del Programa, sin suplemento alguno de precio para el consumidor, y, en su caso, abonará a este último el importe de las diferencias entre las prestaciones previstas y las suministradas. Si el consumidor continúa el Programa con las soluciones dadas por MASINGLÉS, se considerará que acepta tácitamente dichas propuestas.

e) Si las soluciones adoptadas por MASINGLÉS fueran inviables o el consumidor no las aceptase por motivos razonables, aquél deberá facilitar a éste, sin suplemento alguno de precio, un medio de transporte equivalente al utilizado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido, sin perjuicio de la indemnización que en su caso proceda.

f) En ningún caso, todo aquello no incluido en el contrato del Programa será responsabilidad de MASINGLÉS, no existiendo obligación de indemnizar por esos posibles gastos de servicios independientes en caso de que el Programa se cancele.

g) Si los traslados/asistencias del alojamiento - aeropuerto o viceversa u otros similares, incluidos en el Programa, no se cumplieren, fundamentalmente por causas ajenas al transferista y no imputables a MASINGLÉS, éste reembolsará únicamente el importe del transporte alternativo utilizado por el consumidor en el desplazamiento, previa presentación del recibo o factura correspondiente.

8. Responsabilidad.

8.1. Responsabilidad General: MASINGLÉS responderá frente al consumidor, en función de las obligaciones que le corresponda por su ámbito respectivo de gestión del Programa, del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, con independencia de que estas las deba ejecutar MASINGLÉS u otros prestadores de servicios, y sin perjuicio del derecho de MASINGLÉS a actuar contra dichos prestadores de servicios.

MASINGLÉS responderá, asimismo, de los daños sufridos por el consumidor y usuario como consecuencia de la falta de conformidad. La indemnización se abonará sin demora indebida.

El consumidor no tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios si MASINGLÉS demuestra que la falta de conformidad es:

a) imputable al consumidor,

b) imputable a un tercero ajeno a la prestación de los servicios contratados e imprevisible o inevitable,

c) o debida a circunstancias inevitables y extraordinarias.

No obstante, en los supuestos de exclusión de responsabilidad por darse algunas de las circunstancias previstas en los números b) y c), MASINGLÉS estará obligado a prestar la asistencia necesaria al consumidor que encuentre dificultades.

8.2 Límites del resarcimiento por daños.

Todo derecho a indemnización o reducción del precio en virtud de lo establecido en esta ley no afectará a los derechos de los viajeros contemplados en:

- a) El Reglamento (CE) nº 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y se deroga el Reglamento (CEE) nº 295/91.
- b) El Reglamento (CE) nº 1371/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los derechos y las obligaciones de los viajeros de ferrocarril.
- c) El Reglamento (CE) nº 392/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, sobre la responsabilidad de los transportistas de pasajeros por mar en caso de accidente.
- d) El Reglamento (UE) nº 1177/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre los derechos de los pasajeros que viajan por mar y por vías navegables y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2006/2004.
- e) El Reglamento (UE) nº 181/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, sobre los derechos de los viajeros de autobús y autocar y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2006/2004.
- f) Los convenios internacionales.

Los viajeros tendrán derecho a presentar reclamaciones con arreglo a esta ley, a dichos reglamentos y a los convenios internacionales. La indemnización o reducción del precio concedida en virtud de esta ley y la concedida en virtud de dichos reglamentos y convenios internacionales se deducirán la una de la otra para evitar el exceso de indemnización.

8.3 Responsabilidad por errores en la reserva.

MASINGLÉS será responsable de los errores debidos a defectos técnicos que se produzcan en el sistema de reservas que le sean atribuibles, así como de los errores cometidos durante el proceso de reserva, cuando MASINGLÉS haya aceptado gestionar la reserva del Programa. MASINGLÉS no será responsable de los errores de reserva atribuibles al consumidor o causados por circunstancias inevitables y extraordinarias.

8.4 Deber de asistencia de la agencia.

MASINGLÉS, estará obligada a proporcionar asistencia adecuada y sin demora indebida al consumidor en dificultades, especialmente en circunstancias inevitables y extraordinarias, mediante:

- a) el suministro de información adecuada sobre los servicios sanitarios, las autoridades locales y la asistencia consular
- b) la asistencia al consumidor para establecer comunicaciones a distancia y la ayuda para encontrar fórmulas de viaje alternativas.

MASINGLÉS podrá facturar un recargo razonable por dicha asistencia si la dificultad se ha originado intencionadamente o por negligencia del consumidor. Dicho recargo no superará en ningún caso los costes reales en los que haya incurrido MASINGLÉS.

En casos que no se pueda garantizar el retorno del consumidor según lo previsto en el contrato debido a circunstancias inevitables y extraordinarias, MASINGLÉS asumirá el coste del alojamiento que sea necesario, de ser posible de categoría equivalente, por un periodo no superior a tres noches por persona. Dicha limitación no será aplicable a las personas con discapacidad o movilidad reducida ni a sus acompañantes, a mujeres embarazadas, a menores no acompañados, ni tampoco a las personas con necesidad de asistencia médica específica.

8.5 Exclusiones: Las reglas de responsabilidad contractual del Programa no son aplicables a prestaciones como la realización de excursiones, la asistencia a eventos deportivos o culturales, las visitas a exposiciones o museos, u otras análogas, que no se hallan incluidas en el precio global Programa y que el consumidor contrata con carácter facultativo con ocasión del mismo o durante su transcurso. En estos casos, MASINGLÉS deberá indicar al cliente el carácter facultativo de la prestación y que no forma parte del Programa. Si MASINGLÉS interviene en la contratación de esas prestaciones responderá de acuerdo con las reglas específicas del contrato que realice.

9. Obligación del consumidor de comunicar los defectos en la ejecución del contrato.

El Consumidor deberá informar por escrito a MASINGLÉS sin demora indebida, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, de cualquier falta de conformidad que observe durante la ejecución de un servicio de viaje incluido en el contrato.

10. Pasaportes, visados y documentación.

Todos los consumidores que contraten los Programa de MASINGLÉS deberán llevar en regla su documentación personal (pasaporte individual y DNI), de acuerdo con la normativa de Irlanda.

En caso de ser rechazada por alguna Autoridad, por causas particulares del consumidor, o ser denegada su entrada en el país por carecer de los requisitos que se exigen, o por defecto en la documentación referida, o por no ser portador de la misma, el consumidor asumirá cualquier gasto que se origine, aplicándose en estas circunstancias las condiciones y normas establecidas para los supuestos de cancelación voluntaria de los servicios.

En aplicación de lo dispuesto en la **"Instrucción número 10/2019 de la Secretaría de Estado por la que se regula el procedimiento para otorgar el permiso de viaje fuera de territorio nacional para menores"**, los menores de 18 que viajen fuera del territorio nacional y no vayan acompañados por sus representantes legales (progenitores y/o tutores) precisarán además del DNI o Pasaporte, **declaración firmada de permiso de viaje para menores o personas con capacidad modificada judicialmente**. Dicha declaración deberá ser tramitada por los representantes legales (progenitores y/ o tutores) del menor ante un organismo oficial (Policía Nacional, Guardia Civil).

11. Seguros de viaje.

Los Clientes que contraten los Programas de MASINGLÉS en Irlanda, tendrán la cobertura de un seguro multiasistencia incluido en el precio. Con la documentación de viaje del Programa, se adjunta una copia de la Póliza de Seguro. MASINGLÉS actúa como mera intermediaria entre la compañía aseguradora y el cliente. Los consumidores pueden llevar otra póliza de su elección. En este caso, deberán poner esta circunstancia en conocimiento de MASINGLÉS.

12.- Organización técnica de los viajes.

En el supuesto de que el Cliente solicite a MASINGLÉS para el Programa, la organización técnica de los viajes a los destinos en los que se desarrollan los diferentes Programas, ésta será realizada por una Agencia de Viajes autorizada. MASINGLÉS actúa únicamente como intermediario entre el cliente y las compañías de transporte, y no es responsable de los retrasos, accidentes, alteraciones de la ruta o pérdidas de equipaje. El viaje será sufragado y gestionado directamente por el cliente en los Programas donde los vuelos no están incluidos en el precio total.

13.- Autorización paterna (para Programa/Cursos con menores de edad).

Autorizo a mi hijo/a desplazarse al extranjero, con el fin de asistir al Programa organizado por MASINGLÉS. Acepto que MASINGLÉS puede dar por terminada la estancia de mi hijo/a en el Programa en cualquier momento si considera que existe una condición que puede ir en detrimento de la salud o la seguridad del alumno o de otros estudiantes. MASINGLÉS no se hará responsable ni financieramente ni de ninguna otra índole de una expulsión o regreso anticipado del participante por razones de indisciplina, enfermedad o condición psíquica o emocional de la que no haya sido informada previamente. Los gastos de viaje, tanto solo como acompañado, deben ser costeados por parte del representante legal del estudiante. Envío a mi hijo/a porque considero que es suficientemente maduro/a para hacer frente a las situaciones diarias y a cualquier situación inusual que pudiera surgir. Asumo y declaro expresamente que cualquier decisión relativa al Programa/Curso debe ser comunicada de forma fehaciente a MASINGLÉS, incluso la decisión de abandono del mismo. Confirmo que la información recogida en la solicitud es veraz y, además, garantizo que no hay nada en el historial médico de mi hijo/a que le impida participar en el Programa. Entendemos que el participante está sujeto a la autoridad directiva y al profesorado del colegio donde pudiera ser asignado y que deberá seguir las normas que MASINGLÉS o la organización en destino establezca. MASINGLÉS se reserva el derecho de dar por terminada la participación en el programa de todo individuo cuya conducta así lo exija, por considerarse detrimental o incompatible con el espíritu, interés o seguridad del Programa. También conocemos el hecho de que robar, hurtar, cualquier tipo de agresión, fumar, consumir alcohol o la posesión o consumo de drogas es motivo automático de expulsión del Programa.

Si esta decisión fuera tomada, el participante y sus padres o tutores no tendrán derecho a reembolso alguno, y deberán abonar la diferencia de coste que se produzca si el participante no vuelve a España en el vuelo y compañía programados desde el comienzo del Programa.

14.- Personas con movilidad reducida.

Las personas con movilidad reducida, antes de proceder a la solicitud de reserva, deberán de poner en conocimiento de MASINGLÉS tal situación, a fin de valorar la posibilidad y viabilidad de contratar el Programa de acuerdo con las características del mismo. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento CE 1107/2006, se entiende como persona de movilidad reducida, toda persona cuya movilidad para participar en el programa se halle reducida por motivos de discapacidad física (sensorial o locomotriz, permanente o temporal), discapacidad o deficiencia intelectual, o cualquier otra causa de discapacidad, o por la edad, y cuya situación requiere una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares del servicio puesto a disposición de los demás participantes del viaje.

15.- Tratamiento médico, farmacológico y/o quirúrgico.

El participante deberá poner en conocimiento de MASINGLÉS si está sometido a algún tratamiento médico y/o farmacológico durante su estancia en el país de destino y durante todo el tiempo que dure el Programa/Curso. Se entiende que, al tiempo de comenzar el Programa, el participante goza de una perfecta salud física y mental y que la información médica que acompaña al dossier del Programa es verdadera y completa. En caso contrario, la empresa MASINGLÉS se exige de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la falsedad de estas informaciones. En caso de que durante el desarrollo del Programa el participante necesite tratamiento médico y/o ser internado y/o intervenido quirúrgicamente, sin que la empresa MASINGLÉS haya podido localizar a sus progenitores, tutores y/o representantes legales, la empresa MASINGLÉS queda autorizada para tomar las medidas que considere oportunas para preservar la salud del participante de la inexactitud de estas informaciones.

16. Zonas geográficas.

Se informa al consumidor que el Ministerio de Asuntos Exteriores proporciona información sobre recomendaciones específicas según destino a través de Internet (<http://www.exteriores.gob.es>) o por cualquier otro medio.

17. Sistema de reclamación.

Sin perjuicio de poder acudir a la vía administrativa o judicial que se considere oportuna, las diferencias y/o reclamaciones que, a juicio de los consumidores, surjan durante el desarrollo del Programa contratado, deberán ser puestas en conocimiento de la Organización responsable del programa en el país de destino, con la finalidad de ofrecer una solución satisfactoria con carácter inmediato. En el supuesto de que la solución propuesta por la Organización responsable en el país de destino no sea satisfactoria para el consumidor, éste podrá presentar una reclamación por escrito ante MASINGLÉS. Esta, tras recabar la documentación pertinente, responderá a la reclamación planteada por el consumidor. Si la solución propuesta por MASINGLÉS tampoco fuese satisfactoria, el consumidor podrá entablar las acciones correspondientes.

18. Información sobre la protección de datos de carácter personal.

18.1. Empresa responsable del tratamiento de los datos: Ábaco Soluciones Financieras SLU, con domicilio social en Federico García Lorca 11, Ayegui (Navarra), CIF B31898190. (MASINGLÉS)

18.2. Finalidad del tratamiento de los datos. MASINGLÉS tratará los datos personales de los clientes, con la finalidad de mantener las relaciones contractuales con los mismos, siendo la base jurídica de este tratamiento, la autorización expresa otorgada por el cliente. Una ulterior finalidad es el envío de comunicaciones comerciales, sobre los cursos de idiomas en el extranjero y en España, que lleva a cabo la empresa MASINGLÉS. Este tratamiento se basa, jurídicamente, en el interés de la empresa en mantener comunicaciones comerciales, que pueden resultar de interés para el cliente.

18.3. Procedencia. Los datos personales que facilite el propio cliente o sus representantes legales, serán los datos personales que la empresa MASINGLÉS tratará, con la finalidad de continuar las relaciones empresariales.

18.4. Destinatarios de los datos. Los datos personales que faciliten los interesados se comunicarán:

- A Empresas y entidades de la UE: las empresas españolas y europeas que colaboren con la empresa MASINGLÉS, con la finalidad de llevar a cabo el curso por parte del estudiante (cliente) y los Órganos de la Administración Pública, para el estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas legalmente.

- A Empresas y entidades fuera de la UE: las empresas y entidades extranjeras que colaboran con la empresa MASINGLÉS, con la finalidad de llevar a cabo el curso por parte del estudiante.

18.5. Plazos de conservación de los datos. Los datos personales que haya facilitado el cliente se conservarán hasta la conclusión del curso contratado. Una vez concluido el curso, se conservarán los datos personales del cliente, para enviar comunicaciones comerciales, que resulten de su interés para la realización de nuevos cursos o estancias en el extranjero.

18.6. Derecho de oposición al tratamiento y otros. Los clientes podrán ejecutar ante la empresa MASINGLÉS los siguientes derechos: acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como el derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento. A tal efecto, los interesados deberán, previa identificación, dirigirse a MASINGLÉS info@masingles.es.

MASINGLÉS es el Responsable del tratamiento de los datos personales del interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento, que el consumidor consiente, salvo comunicación a info@masingles.es, en los términos expuestos:

Fin del tratamiento:

1. Prestación de servicios de formación en el extranjero y mantenimiento del historial académico del interesado con datos de salud del alumno.

2. Atender sugerencias propuestas, experiencias u opiniones de los servicios para ser publicadas en la página web y así poder ayudar a otros usuarios.

3. Grabación de imágenes y vídeos de las actividades llevadas a cabo por el Responsable del tratamiento para ser colgadas en medios de comunicación del Responsable incluidas la:

- Web.

- Redes sociales del Responsable.

Criterios de conservación de los datos: se conservarán mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción de los mismos.

Comunicación de los datos: se comunicarán los datos a terceros para lograr los fines del tratamiento, siendo estas empresas de Irlanda, UK, EEUU y Canadá.

Derechos que asisten al interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.

- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos a la limitación y oposición a su tratamiento.

- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control si considera que el tratamiento no se ajusta a la norma.

19. Seguros MASINGLÉS

Atendiendo a la normativa vigente MASINGLÉS tiene suscritas las siguientes Pólizas de Seguro para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de sus servicios:

1. Póliza de Seguro de Garantía contratado con AXA Seguros Generales. Póliza número 28970405.

2. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de la Actividad, contratado con Seguros Bilbao con Póliza número 1-50-7992822.

20.- Datos de contacto en caso de emergencia.

Se proporcionarán con la documentación del Programa.

21.- Vigencia.

La vigencia de estas condiciones generales es la del Folleto del año en curso.

22.- Integridad del contrato.

En caso de que cualquier cláusula de las presentes condiciones sea declarada nula, las demás cláusulas seguirán vigentes y se interpretarán teniendo en cuenta la voluntad de las partes y la finalidad misma de las presentes condiciones, MASINGLÉS podrá no ejercitar alguno de los derechos y facultades conferidos en este documento lo que no implicará en ningún caso la renuncia a los mismos, salvo reconocimiento expreso por parte de MASINGLÉS.

23.- Resolución de conflictos.

Cualquier conflicto relativo a los Programas será resuelto por los Órganos Jurisdiccionales competentes, según la legislación aplicable.

24.- Prescripción de acciones.

Las acciones derivadas de este contrato prescribirán por el transcurso de dos (2) años.

25.- Aceptación de estas condiciones.

La opción por parte de los consumidores de operar sus Programas por medio de MASINGLÉS supone la aceptación por parte de los mismos de todas las Condiciones aquí contenidas, así como de las propias que rigen en cada uno de los destinos operados a través de MASINGLÉS.

26.- Condiciones particulares del Programa.

Según contrato otorgado entre las partes, en cada caso, así como las que se establezcan para cada Programa.

CONDICIONES PARTICULARES CURSO 2024-25 PROGRAMA "FLEX" TRIMESTRE O AÑO ACADÉMICO EN IRLANDA

1.- Inscripción, precio y forma de pago.

Inscripción: para realizar la inscripción es necesario aportar la documentación requerida (libro de familia, DNI, últimas notas y fotografía) junto con el formulario de inscripción, las presentes condiciones generales y particulares firmadas, y el recibo del pago de la reserva correspondiente al Programa elegido.

Precios:

Curso completo: 17.950€; Primer trimestre: 10.670€; Segundo y tercer trimestre: 11.690€.

-Ampliación de Primer trimestre a Curso completo: 8.280€

No existe grupo mínimo para la viabilidad de este programa.

Forma de pago:

Primer trimestre: 1.000€ de reserva + resto del importe antes del 15 de julio de 2024.

Segundo y tercer trimestre: 1.000€ de reserva + resto del importe antes del 1 de diciembre de 2024.

Año académico: 1.500€ de reserva + 9.670€ antes del 15 julio 2024 + resto del importe antes del 1 de diciembre de 2024.

*Para ampliar de programa de primer trimestre a año académico se debe realizar una solicitud por escrito y el precio del segundo y tercer trimestre sería 8.280€ a pagar antes del 1 de diciembre de 2024. La ampliación del programa Primer Trimestre al Curso completo, quedará sujeto a la disponibilidad de plazas e implica la aceptación de las condiciones del programa Curso completo.

El precio incluye:

- Alojamiento en pensión completa en familia. Habitación individual.

- Matrícula y tasas administrativas del colegio irlandés.

- Uniforme: pantalón o falda, 2 camisas y jersey.

- Libros de texto.

- Un traslado de ida y vuelta al aeropuerto de Dublín.

- Seguro Study Plus de Intermundial.

- Coordinador en Irlanda e interlocutor en España.

- Teléfono de emergencias 24h para el estudiante.

El precio no incluye:

- Billetes de avión.

- Abrigo, zapatos o ropa de deporte que pudieran pedir en el colegio.

- Tasa de Transition Year (650€).

- Ipads, tablets, si fuera necesario.

- Servicio de convalidación, Gestión administrativa, traducción jurada, tasas de convalidación curso en España.

- Alumnos con dietas especiales (35 €/semana).

- Autobús escolar, transporte público si fuera necesario.

- Estancias durante vacaciones de Navidad y Semana Santa.

- Otros traslados al aeropuerto: 175€/trayecto.

- Seguro de cancelación.

- Todo lo no enumerado en el apartado "INCLUYE"

2.- Fechas de los programas.

- Primer trimestre: del 28/08/2024 al 18/12/2024.

- Segundo trimestre: del 6/01/2025 al 12/04/2025.

- Tercer trimestre: del 27/04/2025 al 1/06/2025.

Las fechas pueden variar un margen de +/- 2 días.

En Navidad y Semana Santa los alumnos deben regresar a España y no podrán permanecer en Irlanda.

Es necesario confirmar la fecha de viaje con MASINGLÉS por escrito previo a la compra de los vuelos.

La llegada a Dublín debe tener lugar entre las 9.00h y las 18.00h y la salida entre las 11.00h y las 20.00h. Fuera de estos horarios puede aplicarse un recargo de 85 € por el traslado desde o hacia el aeropuerto.

El 28 de agosto viajará un monitor acompañando al grupo en el vuelo Bilbao-Dublín de Aerlingus El749 (salida 16:55 pm). Si se forma un grupo mínimo de 10 alumnos, MASINGLÉS organizará un autobús privado desde Pamplona hasta el aeropuerto de Bilbao con un precio de 55€ por alumno..

3. El alojamiento en familias.

El cliente deberá tener en cuenta que las familias pueden ser familias con hijos de la edad del estudiante, hijos de edades diferentes, familias sin hijos, familias monoparentales.

- Los datos de la familia anfitriona se entregarán en cuanto lo proporcione la organización irlandesa, pudiendo llegar dichos datos hasta 1 día antes de la fecha de inicio del programa.

- Las familias no tendrán otro estudiante hispanohablante, aunque pudiera haberlo de otras nacionalidades. En casos excepcionales o por motivos personales de la familia irlandesa, el estudiante podrá ser alojado en una familia de forma temporal, incluso compartiendo habitación con otro estudiante hispanohablante, si la organización lo considerara necesario. También puede ocurrir ocasionalmente que MASINGLÉS inicialmente proporcione los datos de una familia anfitriona y antes o durante la estancia se vea en la necesidad de cambiar al estudiante a otra familia anfitriona.

- Si la familia española desea visitar a su hij@, previamente deberá ponerse en contacto con MASINGLÉS informándole de los detalles de la estancia (horarios, fechas, etc.).

- Las actividades extraescolares se organizarán según la oferta disponible en el colegio y respetando el ritmo de vida y disponibilidad de la familia.

4.- Información sobre cancelación, no presentación y abandono del programa por el consumidor.

En cualquier momento anterior al inicio del Programa/Curso el consumidor podrá resolver el contrato teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubiera abonado tanto si se trata del precio total como del anticipo previsto en el apartado precedente, pero deberá indemnizar a MASINGLÉS, por los conceptos que a continuación se indican:

- a) Gastos de gestión por importe de 1.000€ para el programa de trimestre escolar y 1.500€ para el programa de año académico y los de anulación establecidos por el propio proveedor si los hubiere.
b) Y las penalizaciones especificadas a continuación:

- 10% del precio del programa si la cancelación o anulación se produce entre 35 y 10 días antes de la fecha del inicio del programa.
- 30% entre 9 y 4 días de la fecha del comienzo del programa.
- 50% dentro de los tres días anteriores al inicio del programa o de no presentación a la salida.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, cuando concurren circunstancias inevitables y extraordinarias en el lugar de destino o en las inmediaciones que afecten de forma significativa a la ejecución del Programa/Curso o al transporte de pasajeros al lugar de destino, el consumidor tendrá derecho a resolver el contrato antes del inicio del mismo sin pagar ninguna penalización. En este caso, el consumidor tendrá derecho al reembolso completo de cualquier pago realizado, pero no a una compensación adicional.

El regreso anticipado del estudiante sin que exista causa de fuerza mayor, incluso con la autorización de sus progenitores, tutores y/o representantes legales, se considerará abandono del Programa.

Para los clientes de los programas: Primer trimestre flex; Segundo y tercer trimestre flex; Tercer trimestre flex; Año académico flex. y Ampliación de Primer Trimestre flex a Año completo. existen unas condiciones especiales: Si el estudiante ha cumplido todas las normas y no se trata de una expulsión, tendrá derecho a un reembolso parcial por los importes que figuran en la siguiente tabla, según la fecha de vuelta:

Del 29 abril al 1 de junio 2025	- €	Del 27 Noviembre al 17 diciembre 2024	- €
Del 22 al 28 abril	900,00 €	Del 20 al 26 Noviembre	540,00 €
Del 15 al 21 abril	1.080,00 €	Del 13 al 19 Noviembre	720,00 €
del 8 al 14 abril	1.260,00 €	Del 6 al 12 Noviembre	900,00 €
del 18 marzo al 7 abril	1.440,00 €	Del 30 octubre al 5 Noviembre	1.080,00 €
del 11 al 17 marzo	1.620,00 €	Del 23 al 29 octubre	1.260,00 €
del 4 al 10 marzo	1.800,00 €	Del 16 al 22 octubre	1.440,00 €
del 26 febrero al 3 marzo	1.980,00 €	Del 9 al 15 octubre	1.620,00 €
del 19 al 25 febrero	2.160,00 €	Del 2 al 8 octubre	1.800,00 €
Del 12 al 18 febrero	2.340,00 €	Del 25 septiembre al 1 octubre	1.980,00 €
Del 5 al 11 febrero	2.520,00 €	Del 18 al 24 septiembre	2.160,00 €
Del 29 enero al 4 febrero	2.700,00 €	Del 11 al 17 septiembre	2.340,00 €
Del 22 enero al 28 enero	2.880,00 €	del 4 al 10 septiembre	2.520,00 €
Del 15 al 21 enero	3.060,00 €	del 29 agosto al 3 de septiembre	2.700,00 €
Del 18/12/2024 al 14/1/2025	3.240,00 €.		

5.- Alteraciones e incidencias del Programa/Curso.

En el supuesto de que MASINGLÉS se viese obligada a cancelar el programa por causas no imputables al consumidor, deberá indemnizar al consumidor los daños y perjuicios ocasionados que ascenderán a las siguientes cantidades:

- 10% del precio del programa si la cancelación se produce entre 35 y 10 días de la fecha del inicio del programa.
- 30% entre 9 y 4 días de la fecha del comienzo del programa.
- 50% dentro de los 3 días anteriores al inicio del programa o en caso de no realización del programa el día de salida.

6.- Seguro de cancelación.

Los estudiantes que lo deseen podrán solicitar un seguro de cancelación el cual cubre gastos de cancelación siempre atendiendo a las causas garantizadas por la póliza (enfermedad, etc...). El coste del Seguro deberá ser abonado en el momento de la reserva en firme del programa mediante el pago de la misma y no existirá derecho a reembolso. MASINGLÉS actúa como mera intermediaria entre la compañía aseguradora y el cliente.

7.- Libros de texto.

Los libros de texto que están incluidos en el programa podrán ser nuevos, de segunda mano, o de préstamo que deberán ser devueltos a la terminación del programa. En caso de exigir el colegio l pads u otro tipo de dispositivo electrónico, no estará incluido en el precio del programa.

8.- Convalidación.

El servicio de convalidación no está incluido en el programa. Masinglés asesorará en todo el proceso y gestión que las familias deberán realizar. Los juicios y opiniones de Masinglés acerca de la validez de los documentos que aporta el alumno para la convalidación son exclusivamente orientativos. Quien juzga y decide si procede convalidar un expediente es únicamente el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Es responsabilidad de las familias el asesorarse sobre la validez de las convalidaciones y consultar el caso particular de su hijo-a.

9.- La elección de colegio, zona, localidad, familia, actividades extraescolares, excursiones y deportes.

El cliente entiende y acepta que debido a la naturaleza de este programa todas las preferencias de lo mencionado en el título de este apartado no se podrá en ningún caso garantizar, por lo que no es contractual.

Tampoco se podrá asegurar un ratio mínimo o máximo de españoles, hispanohablantes en el aula/ colegio irlandés.

El indicar la preferencia de participar en el programa en la misma localidad, zona geográfica o en el mismo colegio que otro alumno participante no podrá garantizarse y por lo tanto no es contractual.

Intentamos conocer las aficiones, preferencias y gustos de los participantes para realizar una mejor elección de emplazamiento en el programa, pero debido a las distancias, horarios, coordinación con las familias irlandesas, o simplemente disponibilidad de plaza, no se garantiza el poder participar en determinados clubs artísticos, culturales, o deportivos irlandeses, del colegio o de la localidad.

10.- Prolongación de la estancia por enfermedad:

Si durante la estancia algún alumno/a cayera enfermo o diera positivo en COVID y continuaran las cuarentenas, debería permanecer en Irlanda hasta finalizar su confinamiento y no podría viajar con el grupo. En este supuesto (contemplado por el seguro Study plus), los padres deberían abonar los gastos que supondrían la ampliación de la estancia (40€/día por el alojamiento, 175€ por traslado privado al aeropuerto y billete de avión de vuelta con servicio de acompañamiento si lo hubiera). Los padres solicitarían al seguro Intermundial el reembolso de los gastos extra generados (consultar condiciones del seguro Study plus Intermundial). El alumno se quedaría a cargo de personal de la organización en Irlanda y le acompañarían hasta el aeropuerto al control de seguridad o punto de encuentro de la compañía aérea en el caso de que los padres hubieran contratado el servicio de acompañamiento de menores.

En el caso de que los padres desearan que un responsable designado por Masinglés viajara con su hij@ hasta el aeropuerto de España, deberá comunicarlo con suficiente antelación por escrito y pagar por adelantado los gastos necesarios del acompañante (billetes de ida y vuelta del acompañante, dietas y gastos de pernoctación en su caso para poder volver a origen).

11.- Servicio de transfer, coordinación de salidas llegadas aeropuerto en Irlanda.

El programa Académico Flex incluye un servicio de recogida al estudiante a la llegada al aeropuerto de Irlanda y otro a la vuelta a España. El resto de transfers o coordinación de desplazamientos desde la familia al aeropuerto no están incluidos y tienen un coste de 175 € por trayecto.

El traslado del estudiante desde la familia al aeropuerto o viceversa podrá ser por taxi, autobús privado, público, o bien en vehículo de la familia irlandesa, de los coordinadores o por terceras personas designadas por la organización irlandesa. En el caso de vuelta al aeropuerto por transporte público, éste lo podrá realizar sin acompañante adulto, pero siempre será organizado y supervisado por la coordinadora local que estará en contacto con el estudiante durante el traslado y les esperará en el aeropuerto de Dublín para poder realizar el check-in con el/la estudiante.

Una vez en el aeropuerto de Dublín: si el estudiante tiene contratado con la compañía aérea servicio de acompañamiento de menores, la coordinadora o persona designada por la organización irlandesa, le acompañará al menor hasta el punto de recogida de la aerolínea. En el caso de no tener contratado el servicio de acompañamiento de menores de la compañía, la coordinadora o persona designada por la agencia irlandesa ayudará al estudiante a facturar, conseguir la tarjeta de embarque y acompañarle hasta la entrada del control de seguridad. Una vez pase el estudiante el control de seguridad solo, deberá dirigirse a la puerta de embarque correspondiente. Los padres deberán estar en el aeropuerto de destino en España para recoger a su hij@.

En el caso que los padres deseen que su hij@ viaje solo a/desde España al domicilio de su familia irlandesa, el cliente exonera de cualquier responsabilidad directa o indirecta durante estos traslados. Los padres deberán autorizarlo expresamente y firmar el descargo de responsabilidad de Masinglés previo al viaje.

12.- Adelanto de pagos.

Masinglés no adelantará pagos ni dinero por gastos del estudiante como gastos médicos, roturas, desperfectos, traslados o servicios en general no incluidos en el precio del programa. Los padres deberán correr con dichos gastos y en su caso, solicitar al seguro intermundial Study plus su reembolso.

13.- Protocolo de comunicación de padres/ hijos.

Los padres son conocedores del nivel de madurez suficiente necesario para participar en este programa en el extranjero. Los padres consideran que su hij@ es capaz de comunicarse directamente con su coordinadora local, profesores irlandeses, coordinadora en España para todas las pequeñas dificultades del día a día en la vida cotidiana irlandesa. Los padres consideran y así se comprometen a comunicar a su hij@ que es el/la propio-a participante, la que debe ser capaz de solicitar ayuda a su coordinadora local, familia anfitriona y coordinadora española.

14.- Los desplazamientos al colegio o en su localidad.

Las familias irlandesas informarán a su alumno la manera de cómo realizar los desplazamientos de forma segura. Los desplazamientos del estudiante deberán ser siempre en la forma, horario, y los itinerarios, zonas autorizadas por las familias irlandesas y organización local.

Los alumnos podrán desplazarse por su cuenta, o ser transportados al/del colegio por el transporte del colegio, por autobús, tren de línea regular, caminando, en bicicleta, por la familia irlandesa o terceras personas designadas por ellas.

Los tiempos de desplazamiento suelen ser superiores a los que estamos acostumbrados en España.

Las familias no están obligadas a llevar en coche o acompañar al estudiante en los desplazamientos al colegio, actividades, etc.

En el caso que el-los tutor-es padre-s naturales autorice-n a su hijo-a a realizar cualquier desplazamiento, pernociación no contemplado en el programa, sin explícita autorización y coordinación de Masinglés, los padres/tutores legales eximen de cualquier responsabilidad directa-indirecta a la agencia irlandesa y a Masinglés. Los padres declaran que son conocedores de los riesgos de autorizar una actividad sin la gestión y coordinación directa de Masinglés (ya sean desplazamientos a otras localidades para visitas de familiares o amigos, participación en actos deportivos, sociales o culturales).

15.- Las comidas, horarios, actividades, forma de vida y costumbres.

Los participantes deben adaptarse al ritmo, modo de vida, tipo de comida y costumbres del país, de su familia anfitriona, colegio, etc. Los padres aceptan y se comprometen a transmitir a su hij@ participante las normas de conducta, usos y costumbres, horarios, las distancias, y en general el estilo de vida de Irlanda que suelen ser muy diferentes al modo de vida habituales en España. Es responsabilidad de los padres solicitar, leer y consultar junto con su hij@ toda la información relativa a las normas de Masinglés, de conducta y del colegio y las leyes locales del país.

16.- Uniformes, libros y actividades extraescolares:

Tanto el estudiante como sus padres son conocedores de que en las primeras semanas no tengan alguno de los elementos mencionados en el título de este apartado. A veces se producen roturas de stock, demora en la logística del colegio o tiendas que colaboran con ellos, etc. Las actividades extraescolares las oferta el mismo colegio una vez comenzado el curso, no todos los años tienen por qué organizar las mismas actividades, ni para todos los cursos. Los padres se comprometen a comunicar a su hijo que el estudiante es el único responsable de informar a sus coordinadoras si le falta algún material, libro o actividades para poder ayudarle a coordinar. Los alumnos son los únicos responsables de apuntarse a las diferentes actividades del colegio ofertadas cada año y no las coordinadoras.

17.- Asignaturas:

Los padres se comprometen a comunicar a su hij@ que durante la estancia deberá hacer todo lo posible para esforzarse en aprobar las asignaturas y asistir y participar en todas las clases, proyectos del colegio, así como comunicarse con los coordinadores locales y españoles en caso de tener dificultades en cualquier asignatura lo antes posible para poder asistirle y orientarle en como solucionar esta dificultad. La última decisión de asignar curso y asignaturas del alumno es el propio colegio irlandés.

18.- Salud y dietas especiales:

En caso de que el-la participante necesite una dieta especial (por ejemplo libre de gluten, lactosa, etc.) se podrá solicitar esta opción en el momento de la inscripción, para ver la disponibilidad previa, debido a la naturaleza de estos programas, no se puede garantizar la ausencia de trazas. Cualquier participante con temas de salud deberán ser lo suficientemente autónomo para poder gestionar su medicación y tratar de evitar los elementos que causen su empeoramiento de estado de salud. Es imprescindible completar el formulario de salud en el momento de la inscripción donde detallarán toda la información necesaria, así como protocolos, medicación etc. Los padres eximen de cualquier responsabilidad a la organización irlandesa o a Masinglés en caso de producirse una crisis o complicación del estado de salud.

19.- Asignación, modificación de zona/colegio/familia/curso:

La asignación del tipo de colegio: pueden ser colegios públicos, concertados, mixtos, sólo masculinos, femeninos, en emplazamientos rurales o urbanos. En el programa académico Flex en Irlanda, el consumidor no puede elegir colegio, zona, familia, curso, etc. Masinglés estudiará cada perfil y realizará la mejor asignación posible en cada caso. Aunque no es habitual el emplazamiento de la zona, colegio, familia, curso puede ser alterado antes del viaje o durante la estancia. El cliente conoce, entiende y acepta esta circunstancia y declina cualquier reclamación al respecto. Debido a la naturaleza del programa Flex, en caso de no estar conforme con el cambio surgido, siempre podrá acogerse a la vuelta anticipada según la tabla de importes detallada en el apartado nº 4 de estas condiciones particulares.

Los plazos de comunicación para la confirmación de asignación de colegio antes de la fecha de viaje suelen ser en el mes de junio, si bien es posible que algún colegio nos lo comunique posteriormente, pero siempre se proporcionará estos datos previo al viaje.

20.- Consentimiento para añadir miembros a un grupo de mensajería instantánea, conforme con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos personales, el consumidor acepta su consentimiento, salvo que notifique a info@masingles.es su oposición, para incluirle en el grupo responsabilidad de MASINGLES, con el único fin de comunicaciones entre los alumnos y los responsables en España durante la duración del programa, por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

- Miembros del grupo: se considerarán miembros del grupo los que pertenezcan al mismo en el momento de enviar un mensaje, por lo que, tanto los antiguos miembros como los futuros que no estén en dicho momento, no se considerarán destinatarios de los datos. El administrador del grupo podrá añadir o expulsar a cualquier miembro del grupo sin previo aviso.

- Destinatarios de los datos: su nombre, número de teléfono y conversaciones aportadas al grupo serán visibles a los otros miembros del grupo, que como Vd, han dado su consentimiento para alcanzar dichos fines.

- Uso de datos: queda terminantemente prohibido el uso de la información contenida en el grupo para otros fines, inclusive la comunicación a terceros no pertenecientes al grupo.

- Conservación de los datos: mientras se pertenezca al grupo se podrá guardar el histórico de conversaciones que sean necesarias para el fin descrito. Cuando un miembro sea expulsado del grupo, deberá eliminar inmediatamente todas las conversaciones del mismo, excepto si se requiere su conservación por una obligación legal o para legítima defensa del miembro expulsado, en cuyo caso se deberá bloquear toda la información y limitar su tratamiento en tanto que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con los otros miembros del grupo. El administrador del grupo podrá conservar indefinidamente los datos y mensajes de todos los miembros que hayan permanecido en el grupo hasta la eliminación definitiva del mismo, excepto que se requiera su conservación por los mismos motivos que cualquier otro miembro del mismo.

- Derechos del usuario: podrá retirar este consentimiento en cualquier momento y ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición que prevé el Reglamento comunicándolo al administrador del grupo mediante un mensaje privado. En todo caso, si considerase que el tratamiento de datos no se ajusta a la normativa vigente, siempre podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.aqpd.es

21.- Comunicación con el/la participante, cuestionarios, seguimiento del estudiante.

Para un eficaz apoyo al estudiante, los padres se comprometen en comunicar a su hij@ la obligación de cumplir con las normas del programa, colegio, agencia, familia irlandesa antes y durante la estancia.

También a facilitar, colaborar y apoyar a Masinglés, a la agencia irlandesa en que su hij@ conteste a las llamadas, mensajes, cuestionarios de seguimiento y comunicaciones en general de sus coordinadoras locales y españolas.

22.- Comunicación de Masinglés con Alumno y padres.

L@s alum@s podrán contactar durante toda la estancia con su coordinadora local, o con su coordinadora española, o con su familia irlandesa. En caso de producirse una emergencia del alum@ en destino, la organización irlandesa contactará con Masinglés y a su vez Masinglés contactará lo antes posible con los padres españoles. En caso de no poder localizar a los padres españoles, éstos autorizan a Masinglés, a la agencia irlandesa o terceras personas designadas por ellas para poder actuar y tomar cualquier tipo de decisión médica /legal sobre el estudiante, priorizando siempre el bienestar del participante.

El horario de atención a los padres durante el curso, será de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00. Se facilitará toda esta información de horario y de contacto actualizada en la documentación preparatoria del viaje que se entregará previo al viaje.

23.- Aceptación de condiciones.

Los abajo firmantes suscriben mediante firma la aceptación de las presentes condiciones particulares así como la aceptación de las páginas anteriores denominadas Condiciones Generales.